

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **29468**

Ref. Expediente N° NC2017/0000613

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el
numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 84967 del 09 de diciembre de 2016, esta Superintendencia concedió parcialmente patente de invención a la creación titulada: "POLINUCLEÓTIDO AAD-1 v3 OPTIMIZADO PARA EXPRESIÓN EN PLANTAS QUE CONFIERE RESISTENCIA A HERBICIDAS AUXÍNICOS COMO 2,4-D".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0000613 del 25 de enero de 2017, la apoderada de la sociedad solicitante interpuso solicitud de revocatoria parcial de la resolución mencionada en el considerando primero, con los siguientes argumentos:

*"... procedo con el presente escrito a solicitar **revocatoria parcial** de la resolución N° 84967 del 09 de diciembre de 2016 (SIC), en cuanto al nombre de los inventores.*

En el artículo segundo de la mencionada resolución señala como inventor a Lira Justin M., siendo lo correcto Justin M. Lira, tal como figuran en la portada de la publicación internacional adjunta."

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitalización, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **29468**

Ref. Expediente N° NC2017/0000613

CUARTO: Que examinado el expediente de la referencia, efectivamente se ha constatado que la resolución cuya corrección se solicita presenta un error ortográfico en el nombre de uno de los inventores, el cual debe ser Justin M. Lira., y no Lira Justin M., como quedó en Resolución de concesión de la patente, por lo tanto, hay lugar a efectuar la respectiva corrección en tal sentido.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la Resolución N° 84967 del 09 de diciembre de 2016, en la parte correspondiente del artículo segundo, el cual quedará así:

***“ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

***“POLINUCLEÓTIDO AAD-1 v3 OPTIMIZADO PARA EXPRESIÓN EN
PLANTAS QUE CONFIERE RESISTENCIA A HERBICIDAS
AUXÍNICOS COMO 2,4-D”***

(...)

***Inventor(es):** Nicole Hopkins, Justin M. Lira., Donald J Merlo y Terry R. Wright.*

(...).”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás considerandos, artículos y apartes de la Resolución N° 84967 del 09 de diciembre de 2016, no tienen corrección, modificación, aclaración o adición alguna.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **29468**

Ref. Expediente N° NC2017/0000613

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Dow Agrosciences Llc., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 de mayo de 2017



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio